



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 509

Mariano Melgar, 09 AGO 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR



POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE
FECHA 26-07-2013**

VISTO:

El Expediente N° 11805-2013, seguido por el Centro Cultural "CHUKLLA", solicitando exoneración de pago por colocado de dos bambalinas en diferentes vías de la jurisdicción, para promover el "XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE GUITARRA AREQUIPA 2013", el mismo que contara con la participación de destacados guitarristas del mundo.

Y CONSIDERANDO:

Qué; Los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° Inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Qué, según el Art. 9° Inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, Licencias y derechos conforme a Ley.

Qué, de conformidad con el Artículo 82° Numeral 19 de la Ley N° 27972, es función compartida de las Municipalidades con el Gobierno Nacional y Regional promover actividades culturales diversas; y en el caso de autos, se debe apoyar a la parte administrada, cuya actividad forma parte del programa con motivo del CDLXXIII Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Arequipa.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR PUBLICIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, al Centro Cultural "CHUKLLA", del pago por publicidad (Colocado de dos bambalinas, en la jurisdicción) para promover el "XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE GUITARRA AREQUIPA 2013", que forma parte del programa con motivo del CDLXXIII Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Arequipa.





ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local para que asuman competencia sobre la pretensión, según el MOF y ROF de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

J. Floreta
Abog. Jhueline Floreta Delgado Del Carpio
C.A.A. 6827
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE